JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032021 00478

NO ES DE RECIBO las anteriores diligencias de notificación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (antes decreto 806 de 2020), teniendo en cuenta que en la constancia de citación remitida al demandado se consignó erradamente la dirección de correo electrónico de estese despacho.

En consecuencia, **EFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar al demandado conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. 42 HOY 15 DE JULIO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f362b11345456cc30412972c0262c3c43562c73fc0a5802639575e9e648b0572

Documento generado en 14/07/2022 05:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica